ADENDA Nº 02/2016

REF: Contratación Directa
Adquisición de Textiles y Vestuarios
ID Nº 304.540
Convocante: Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Ciencias Económicas (FCE) de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNC@), comunica a los potenciales oferentes que por la presente, se realizan modificaciones, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Reformulación:

- **Anexo B: Punto 20: Evaluación y Comparación de la Ofertas**

Experiencia mínima de dos años (2014 - 2015) para los bienes solicitados, comprobables mediante la presentación de:
Copias autenticadas de contratos y/o facturas de ventas y/o recepciones finales efectuados en la Provisión del Bien Ofertado durante los periodos citados más arriba, tanto de Instituciones Públicas y/o Instituciones Privadas (formalizados en los periodos mencionados). 2 (dos) contratos por año como mínimo.
Para cada uno de los mencionados años se deberá acreditar provisiones que como mínimo totalicen éstos el 20% (veinte) del monto total ofertado en el presente llamado; se podrá presentar la cantidad de Contratos, Órdenes de Compra, Actas de Recepción Definitiva, Facturas y/o Referencias de Clientes que fuere necesaria para alcanzar el volumen requerido.

Criterios de Evaluación en caso de Consorcios:
En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:
Todos los Integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad.
En cuanto a la Experiencia, se deberá indicar en la oferta cual es el Líder del Consorcio quien deberá cumplir con al menos 60% de los Criterios de Calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

- **Anexo B: Punto 23: Criterios de Desempate de Ofertas**

En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases concursales; cuyas ofertas económicas se hallen igualadas y posean el mejor precio; la Convocante determinará cuál de ellos es el mejor calificado para ejecutar el Contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su Oferta.
En primer lugar, prevalecerá la Oferta del Oferente que posea la mayor experiencia en la provisión del BIEN OFERTADO (según ítems ofertados) al sector público y/o privado durante los años 2014 y 2015 (condición a ser acreditada con copias simples de Contratos, Órdenes de Compra, Actas de Recepción Definitiva, Facturas y/o Referencias de Clientes). A los efectos de la aplicación de este criterio, se aclara que la Convocante considerará el mayor volumen (en unidades monetarias)

obtenido de la sumatoria de las provisiones correspondientes a los años de referencia.
Si aun aplicando el precedente criterio, la situación de empate persistiera, la Convocante optará por la Oferta del Oferente que posea la mayor cantidad de años de constitución como empresa, a la luz de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

- En caso de que uno de los oferentes se encuentre en igualdad con otro que sea un Consorcio, para el desempate será evaluado el Líder del Consorcio en cuanto a la Experiencia.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

Ariel Espinola Duarte
Coordinador de la U.O.C.